

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC- MOPC-EMERGENCIA-AA005-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020”

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del 05 de mayo de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, actuando bajo procedimiento *AD-HOC*, ante la falta de un procedimiento o normativa que así lo establezca, tal como se indica en el numeral 3 sobre “alcance y objetivo” de la Guía dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), del 20 de abril de 2020, en el que señala que la guía de obra está en proceso de elaboración por dicha entidad y a la fecha de la emisión del presente acto administrativo aún no ha sido notificada, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 1ero. de mayo de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005, llevado a cabo para la “**REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020**”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “**REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE**

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros"*.

CONSIDERANDO [2]: Que mediante Resolución 62 del 19 de marzo del 2020, emitida por el Congreso Nacional de la República, mediante la cual se establece el Estado de Excepción por emergencia y autoriza al Presidente de la República a decretar Estado de emergencia en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO [3]: En ese sentido, a través del Decreto No. 134-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia en todo el territorio nacional, y se establece lo siguiente: *"1. Disponer las restricciones, por el tiempo estrictamente necesario, a las libertades de tránsito, asociación y reunión, de acuerdo con lo dispuesto en las letras h) y j) del numeral 6 del artículo 266 de la Constitución y los numerales 8 y 10 del artículo 11 de la Ley NÚM. 21-18, siempre guiados por las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que puedan propagar aún más el COVID-19. (...). ARTÍCULO 4. Este estado de emergencia se mantendrá vigente por un plazo de veinticinco (25) días"*.

CONSIDERANDO [4]: Por otro lado, mediante el Decreto 132-20 del 19 de marzo del 2020 se crean las siguientes comisiones: a) Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus (COVID-19), presidida por el ministro de la Presidencia, Gustavo Montalvo, b) Comisión para atender a los asuntos económicos y de empleo. c) Comisión para atender los asuntos sociales.

CONSIDERANDO [5]: De igual forma a través del Decreto 133-20, de fecha 19 de marzo de 2020, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de su promulgación, se declara la emergencia para las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras indispensables para la ejecución de las iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante el coronavirus (COVID-19) e indica las instituciones que han de aplicar dicho decreto siendo el MOPC uno de ellas.

CONSIDERANDO [6]: De tal suerte que, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo numeral 1, de la ley 340-06 y sus modificaciones: *"(...) serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las actividades que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"*.

CONSIDERNADO [7]: Por su parte, el reglamento de aplicación No.543-12, dispone en su artículo 4, numerales 1 y 8, 9 y 10, que establecen que los casos de excepción, de manera particular de emergencia se iniciaran con la declaratoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo. Dicho procedimiento deberá estar

fundamentado en razones objetivas e inaplazables, que garanticen la oportunidad de las mismas debido a su carácter de emergencia.

CONSIDERANDO [8]: En tanto, mediante Circular Núm. DGCP-01-2020, de fecha 18 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció que las instituciones pueden recibir en línea las ofertas de los procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO [9]: Mientras que, a través de la Circular Núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas recomendó para los procedimientos ordinarios y de excepción por convocar lo siguiente: *“Las instituciones promuevan desde las bases y diseño del procedimiento de contratación, el envío y recepción de ofertas exclusivamente en línea, a través del Portal Transaccional, a los fines de que también se facilite que el acto de apertura se realice de manera remota y simultánea por los medios electrónicos que previamente se hayan determinado e informado oportunamente”.*

CONSIDERANDO [10]: Que a través de la Circular Núm. DGCP-03-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió las aclaraciones y pautas a considerar por las instituciones autorizadas para los procedimientos de compras y contrataciones públicas por emergencia en virtud del Decreto 133-20 de fecha 19 de marzo del 2020, y en el anexo a la circular 3, orientada a procedimientos de urgencia por ser este procedimiento de excepción al igual que la emergencia.

CONSIDERANDO [11]: Que mediante el Decreto 144-20, de fecha 02 de abril de 2020, el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, modifica el Decreto No. 133-20 y extiende a otras instituciones la prerrogativa para llevar a cabo procedimientos de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO [12]: Que, al momento de convocar el presente proceso, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la GUÍA COVID-19, titulada Guía para las compras y contrataciones declaradas de Emergencia, autorizada mediante Decretos Nos. 133-20 y 144-20, de fecha 20 de abril del 2020, en la que establece algunos lineamientos para llevar a cabo procedimientos de compra y contrataciones de bienes y servicios, no así en cuanto a procedimientos de obras, indicándose en el numeral 3 sobre objetivo y alcance que se realizará en una segunda guía que a la fecha aún no ha sido notificada.

CONSIDERANDO [13]: Al momento de emisión del presente documento contentivo de acto administrativo, se verificó la emisión de las Resoluciones 63-20 del 9 de abril del 2020 y 64-20 del 29 de abril de 2020, ambas emitidas por el Congreso Nacional de la República, mediante el cual autoriza al Presidente de la República a extender el Estado de Emergencia tal como consta en los Decretos Nos. 148-20 y 153-20 de fecha 30 de abril de 2020, último que extiende por un periodo de 17 días adicionales el estado de excepción de emergencia a partir del 1ero. de mayo del 2020.

CONSIDERANDO [14]: Que el artículo 3 del reglamento de aplicación No. 543-12 establece como: *“Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.”*

CONSIDERANDO [15]: Que atendiendo a las disposiciones del Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su artículo 4, numeral 8: "... *En todos los casos, las compras y contrataciones de emergencia deben estar autorizadas por el Poder Ejecutivo mediante decreto*".

CONSIDERANDO [16]: Que, además, en literal a) del artículo 4, numeral 8, dispone: "*El decreto indicará la causa de la emergencia y la región del país afectada, si corresponde. Igualmente, el tiempo de duración de la emergencia y las instituciones que se liberan de los procedimientos de selección establecidos en la ley*".

CONSIDERANDO [17]: Que en el caso de la especie, se ha podido constatar que mediante Decreto se ha declarado las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de emergencia por un periodo de 120 días, contados a partir del 19 de marzo de 2020, con el fin de dar respuestas a la crisis sanitaria en que se encuentra el país por motivo del brote de Coronavirus (COVID-19), siendo el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones una de las instituciones indicadas en el referido Decreto, afectando además todo el país.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Pùblicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución 62-20 del 19 de marzo del 2020, emitida por el Congreso Nacional de la República, mediante el cual establece el Estado de Excepción por emergencia y autoriza al Presidente de la República a Decretar el Estado de Emergencia.

VISTO: El Decreto No. 134-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, relativo a la declaratoria de emergencia en todo el territorio nacional.

VISTO: El Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, que declara de emergencia las contrataciones de bienes, servicios y obras y compras señaladas en el mismo ante el coronavirus (COVID-19).

VISTO: El Decreto 132-20 del 19 de marzo del 2020 se crean las siguientes comisiones: a) Comisión de Alto Nivel para la Prevención y el Control del Coronavirus (COVID-19), presidida por el ministro de la Presidencia, Gustavo Montalvo, b) Comisión para atender a los asuntos económicos y de empleo. c) Comisión para atender los asuntos sociales.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-01-2020, de fecha 18 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Pùblicas.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Pùblicas.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-03-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Pùblicas.

VISTA: La Resolución 63-20 del 9 de abril del 2020, emitida por el Congreso Nacional de la República, mediante el cual autoriza al Presidente de la República a extender el Estado de Emergencia ya decretado.

VISTO: El Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 02 de abril de 2020.

VISTO: El Decreto No. 148-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 13 de abril del 2020, mediante el cual extiende por un periodo de 17 días adicionales el Estado de Excepción de Emergencia a partir del 14 de abril del 2020.

VISTA: La Resolución 64-20 del 29 de abril del 2020, emitida por el Congreso Nacional de la República, mediante el cual autoriza al Presidente de la República a extender el Estado de Emergencia ya decretado.

VISTA: La GUÍA COVID-19, titulada Guía para las compras y contrataciones declaradas de Emergencia, autorizada mediante Decretos Nos. 133-20 y 144-20, de fecha 20 de abril del 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA [1]: Que mediante Memo DTI No. 0313/2020 de fecha 11 de abril de 2020 elaborado por el Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, fue solicitado al Ing. Ramón Antonio Pepín, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la aprobación para realización del proceso para la construcción del proyecto *“reparaciones varias de las instalaciones del Hospital Dr. Rodolfo De La Cruz Lora, ubicado en Pedro Brand, R.D. ante la declaratoria de emergencia por Coronavirus (COVID-19), en virtud del Decreto No.133-20, de fecha 19 de marzo de 2020”*, por un monto de RD\$

RESULTA [2]: Que una vez aprobado por el Ministro, Ing. Ramón Antonio Pepín, fue por la Ing. Figari al Comité de Compras y Contrataciones mediante Memo DTI No. 0314/2020, la carpeta técnica para la realización del proceso para *“reparaciones varias de las instalaciones del Hospital Dr. Rodolfo De La Cruz Lora, ubicado en Pedro Brand, R.D. ante la declaratoria de emergencia por Coronavirus (COVID-19), en virtud del Decreto No.133-20, de fecha 19 de marzo de 2020”*.

RESULTA [3]: Que en atención al Decreto 133-20, de fecha 19 de marzo de 2020, referido anteriormente, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones fue facultado para llevar a cabo procedimientos de emergencia con la finalidad de cooperar ante la crisis sanitaria en que se encuentra el país por motivo del brote de Coronavirus (COVID-19), estando destinado el referido proyecto a los fines encomendados.

RESULTA [4]: Que por tratarse de un procedimiento de emergencia y en atención a las disposiciones contenidas en el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, el mismo no exige que se cuente con la certificación de existencia de fondos y cuota compromiso, emitida por el Director Administrativo - Financiero de la Entidad Contratante.

RESULTA [5]: Que no obstante lo anterior, se hace constar el cumplimiento del pago de los compromisos asumidos por esta entidad se realizará en la medida en que sean asignados los recursos por la Presidencia de la República en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, tal como se ha de establecer en las condiciones que deberán estipularse en los términos de referencia para llevar a cabo este proceso de emergencia.

RESULTA [6]: Que, concluida la elaboración de pliego, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió al Comité de Compras y Contrataciones, para su aprobación y designación de peritos.

RESULTA [7]: Que en fecha 17 de abril de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-EMERGENCIA-AA002-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005, llevado a cabo para **“REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020”.**

CONSIDERANDO [18]: Que de acuerdo a las disposiciones legales en materia de compras y contrataciones, específicamente en el reglamento de aplicación de la ley 340-06 y sus modificaciones, se establece en el artículo 4 numeral 4: *“Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios”.*

CONSIDERANDO [19]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha cumplido con los formalismos establecidos por la norma para llevar a cabo el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas.

VISTO: El Memo DTI No. 0313/2020 de fecha 11 de abril de 2020 elaborado por el Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, dirigido al Ing. Ramón Antonio Pepín, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

VISTO: El Memo DTII No. 0314/2020 de fecha 11 de abril de 2020 de la Ing. Cidenia Figari, Directora Técnica del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC.

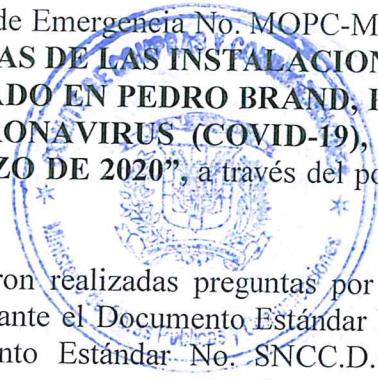
VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005, llevado a cabo para la **“REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020”.**

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-EMERGENCIA-AA002-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de abril de 2020.

VISTO: Acto Administrativo No. MOPC- EMERGENCIA-AA002-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de abril de 2020.

III) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA [8]: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005, llevado a cabo para la “**REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020**”, a través del portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.



RESULTA [9]: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular”, así como el Documento Estándar No. SNCC.D.018 correspondiente a “Enmienda”, de fecha 21 de abril de 2020.

CONSIDERANDO [20]: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

CONSIDERANDO [21]: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

VISTO: El Documentos Estándar No. SNCC.F.016 relativo a “Circular” de fecha 21 de abril de 2020.

VISTO: El Documentos Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda” de fecha 21 de abril de 2020.

IV) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

RESULTA [10]: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 22 de abril de 2020, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.
2	ING. CIVIL MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
3	JOSE MIGUEL MINAYA
4	PEPSOLTECH
5	COVOMESA, S.R.L.
6	PRO AMBIENTE J&M, S.A.
7	NU ENERGY
8	ENA INGENIERIA
9	RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ
10	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES
11	CMVG ELECTRIC
12	ESCONSA, S.R.L.

RESULTA [11]: Que en ese sentido, estuvo presente, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez Molina, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación técnica preliminar

RESULTA [12]: Que en esa misma fecha, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0434-2020 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA [13]: Que, en esas atenciones, el 23 de abril de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

Documentación Técnica

- Suministrar certificaciones o copias de contratos registrados que validen la experiencia específica del oferente según los proyectos nombrados en el Formulario SNCC.D.049.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en los últimos 5 años.
- Suministrar certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.
- La carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler de equipos debe estar acompañada de las copias de las matrículas de los equipos que apliquen, en este caso deberá suministrar copia de las matrículas de:
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)

2. ING. CIVIL MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

Documentación Financiera

- Suministrar certificación de pertenencia al ICPARD del CPA que firma y sella los estados financieros presentados. Los estados financieros deben ser firmados y sellados por un Contador Público Autorizado registrado en el ICPARD (ref. Art. 15, letra ~) de la Ley No. 653 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, modificado por la Ley No. 3530).
- Suministrar los estados financieros del año 2019. Estos deben estar acompañados de todas sus notas, firmados y sellados por un CPA miembro del ICPARD.

Documentación Técnica

- Suministrar certificaciones que validen la experiencia específica del oferente en proyectos similares en los últimos 5 años.
- No presenta personal propuesto como Gerente de Proyecto. Suministrar formularios SNCC.D045 y SNCC.D048 que especifique el personal que se propone para esta posición y sus certificaciones de experiencia en 3 o más proyectos similares.
- Suministrar el formulario SNCC.D045 del personal propuesto para Ingeniero Residente.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 3 o más proyectos similares.
- Suministrar declaración jurada de propiedad y copia de matrículas de los equipos que apliquen. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)
 - Generador 5 KW (3 UD)
 - Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)

3. JOSE MIGUEL MINAYA

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

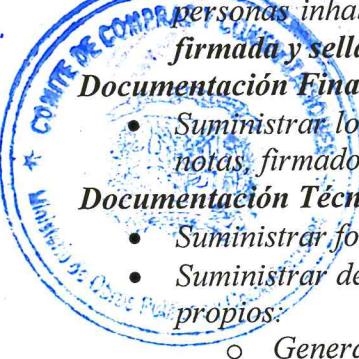
Documentación Técnica

- Suministrar carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler de equipos, debe estar acompañada de las copias de las matrículas de los equipos, en este caso deberá suministrar copia de las matrículas de:
 - Camión Plataforma (2 UD)

4. PEPSOLTECH

Documentación Legal

- Suministrar declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.

- 
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario.**

Documentación Financiera

- Suministrar los estados financieros del año 2019. Estos deben estar acompañados de todas sus notas, firmados y sellados por un CPA miembro del ICPARD.

Documentación Técnica

- Suministrar formulario SNCC.D048 del personal que se propone para Ingeniero Residente.
- Suministrar declaración jurada de los equipos presentados en el formulario SNCC.F.036 como propios:
 - Generador 5 KW (3 UD)
 - Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)

5. COVOMESA, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.
- Suministrar declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario.**
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario.**
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario.**

Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

Documentación Técnica

- Suministrar certificación del CODIA del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
- No presenta personal propuesto como Ingeniero Residente. Suministrar formularios SNCC.D045 y SNCC.D048 que especifique el personal que se propone para esta posición y sus certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares, así como título universitario y/o certificado del CODIA.
- Suministrar declaración jurada de propiedad y copia de matrículas de los equipos que apliquen. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, **así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:**
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)
 - Generador 5 KW (3 UD)
 - Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)

6. PRO AMBIENTE J&M, S.A.

Documentación Legal

- Suministrar declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario**.

Documentación Financiera

- Suministrar los estados financieros del año 2019. Estos deben estar acompañados de todas sus notas, firmados y sellados por un CPA miembro del ICPARD.

Documentación Técnica

- La carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler de equipos debe estar acompañada de las copias de las matrículas de los equipos que apliquen, en este caso deberá suministrar copia de las matrículas de:
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)

7. NU ENERGY

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

Documentación Financiera

- Suministrar los estados financieros del año 2019. Estos deben estar acompañados de todas sus notas, firmados y sellados por un CPA miembro del ICPARD.
- Suministrar certificación del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros presentados (ver Art. 15, letra ~) de la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, modificado por la Ley No. 3530).

Documentación Técnica

- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.
- La carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler de equipos debe estar acompañada de las copias de las matrículas de los equipos que apliquen, en este caso deberá suministrar copia de las matrículas de:
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)

8. ENA INGENIERIA

Documentación Legal

- Suministrar declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario**.

Documentación Financiera

- Suministrar los estados financieros del año 2019. Estos deben estar acompañados de todas sus notas, firmados y sellados por un CPA miembro del ICPARD.
- Suministrar certificación del ICPARD del CPA que figura en los estados financieros presentados (ver Art. 15, letra ~) de la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, modificado por la Ley No. 3530).

Documentación Técnica

- Suministrar copias de las matrículas de los siguientes equipos a alquilar:
 - Camión Plataforma (2 UD)

9. RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ

Documentación Legal

- Suministrar declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario**.

Documentación Financiera

- Suministrar los estados financieros del año 2019. Estos deben estar acompañados de todas sus notas, firmados y sellados por un CPA miembro del ICPARD.

Documentación Técnica

- Suministrar certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar copias de las matrículas de los siguientes equipos a alquilar:
 - Camión Plataforma (2 UD)

10. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES



Documentación Legal

- Suministrar declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario**.

Documentación Financiera

- Suministrar certificación de pertenencia al ICPARD del CPA que firma y sella los estados financieros presentados. Los estados financieros deben ser firmados y sellados por un Contador Público Autorizado registrado en el ICPARD (ref. Art. 15, letra ~) de la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, modificado por la Ley No. 3530).

Documentación Técnica

- Suministrar certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar **declaración jurada de propiedad** y copia de matrículas de los equipos que apliquen. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:
 - Camión Volteo (2 UD), presenta solo 1 UD
 - Camión Plataforma (2 UD), presenta solo 1 UD
 - Generador 5 KW (3 UD)

11. CMVG ELECTRIC

Documentación Legal

- Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.

Documentación Financiera

- Suministrar los estados financieros del año 2019. Estos deben estar acompañados de todas sus notas, firmados y sellados por un CPA miembro del ICPARD.

Documentación Técnica

- Suministrar certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
- Suministrar certificación del CODIA del personal propuesto para Ingeniero Residente.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.

- Suministrar declaración jurada de propiedad y copia de matrículas de los equipos requeridos. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)
 - Generador 5 KW (3 UD)
 - Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)

12. ECONSA, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- **Nota:** las declaraciones juradas entregadas tienen una imagen digital como firma, los documentos deben ser firmados en físico y escaneados.

Documentación Financiera

- Suministrar certificación de pertenencia al ICPARD del CPA que firma y sella los estados financieros presentados. Los estados financieros deben ser firmados y sellados por un Contador Público Autorizado registrado en el ICPARD (ref. Art. 15, letra ~) de la Ley No. 633 sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, modificado por la Ley No. 3530).

Documentación Técnica

- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en los últimos 5 años.
- Suministrar certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
- Suministrar certificación del CODIA del personal propuesto para Ingeniero Residente.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.
- La carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler de equipos debe estar acompañada de las copias de las matrículas de los equipos que apliquen, en este caso deberá suministrar copia de las matrículas de:
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)
- Suministrar declaración jurada de propiedad de los equipos requeridos. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio:

- Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)

13. GRUPO AVALANCHA, S.R.L.



Documentación Legal

- Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.
- Suministrar declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- Suministrar declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario**.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones.

Documentación Técnica

- Suministrar formularios SNCC.D045 y SNCC.D048 que especifique el personal que se propone para Gerente de Proyecto.
- Suministrar certificación del CODIA del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.
- Suministrar formularios SNCC.D045 y SNCC.D048 que especifique el personal que se propone para Ingeniero Residente.
- Suministrar certificación del CODIA del personal propuesto para Ingeniero Residente.
- Suministrar certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.
- Suministrar declaración jurada de propiedad y copia de matrículas de los equipos que apliquen. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)
 - Generador 5 KW (3 UD)
 - Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)

RESULTA [14]: Que en fecha 23 de abril de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-EMERGENCIA-AA003-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, el cual fue motivado, entre otras cosas, en que en el curso del presente proceso, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió una Guía para llevar a cabo los procedimientos de emergencia en virtud de los Decretos Nos. 133-20 y 144-20, dictados en ocasión a la crisis sanitaria que ha generado la pandemia por

Coronavirus (COVID-19), en el que se indica que se trata de un procedimiento simplificado, cuyo objetivo es satisfacer por emergencia los casos sometidos a este procedimiento.

RESULTA [15]: Que la referida guía facilita y flexibiliza la obtención de la documentación, debido a que se dificulta su obtención precisamente por la situación de emergencia en que se encuentra el país, por tal razón sugiere que se tomen en cuenta aquellas documentaciones que acrediten las competencias técnicas, financieras y operativas suficientes para que los proponentes cumplan con el objeto contractual, liberando de algunos formalismos las documentaciones a requerir. Subrayado es nuestro

RESULTA [16]: Que, de igual modo, en cuanto a la forma de presentación de ofertas, se indica que en los procesos de Excepción por Emergencia Nacional solo se requerirá la presentación de “un sobre”, por lo tanto, el oferente puede enviar todos los documentos en un solo archivo consolidado. Por otra parte, establece que, se deberá tomar en cuenta la capacidad y solvencia técnica y financiera de los oferentes al momento de presentar ofertas a los fines de evitar incumplimientos. Tales incumplimientos tendrán consecuencias de inhabilitación de aquellos proveedores que no cumplan con sus obligaciones. Subrayado es nuestro

RESULTA [17]: Que el presente proceso posee un carácter *sui generis* que amerita una respuesta en tiempo oportuno ante las necesidades preponderantes, por lo que requiere que se actúe de manera expedita y objetiva, observando siempre los principios rectores del sistema de compras públicas de eficiencia, transparencia, equidad, publicidad, participación, igualdad, objetividad de la norma y razonabilidad, como en la especie.

RESULTA [18]: Que, por tales motivos, en el presente proceso se deberá ponderar y otorgar mayor peso a la propuesta técnica y verificar sobre todo la capacidad de respuesta que posee la empresa participante con la finalidad de cubrir efectivamente la contratación por emergencia, prevaleciendo los criterios de calidad y mejor precio ofertado, de conformidad al Reglamento de Aplicación No. 543-12, en el numeral 8, literal c).

RESULTA [19]: Que por las razones antes señaladas, este Comité considera que en virtud a los lineamientos dictados para los procedimientos de emergencia antes referidos, así como las disposiciones legales aplicables para este tipo de procedimiento y fundamentados en el principio de igualdad para todos los oferentes participantes, se dispone que la evaluación de la propuesta técnica tendrá mayor soporte en la propuesta presentada y en las credenciales que hasta el momento hayan presentado los oferentes, debido a que se reconoce que bajo las circunstancias existentes no es posible para los participantes en estos momentos reunir todos los documentos en el plazo de esta emergencia.

RESULTA [20]: Que, en ese sentido, ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación del referido acto, tal como realizó en fecha 24 de abril de 2020 vía correo electrónico.

RESULTA [21]: Que algunos oferentes presentaron documentos subsanados, a pesar que los mismos no fueron requeridos, por lo que el 27 de abril de 2020 mediante correo electrónico la Ing. Carolin Agramonte remitió a los peritos tales documentos.

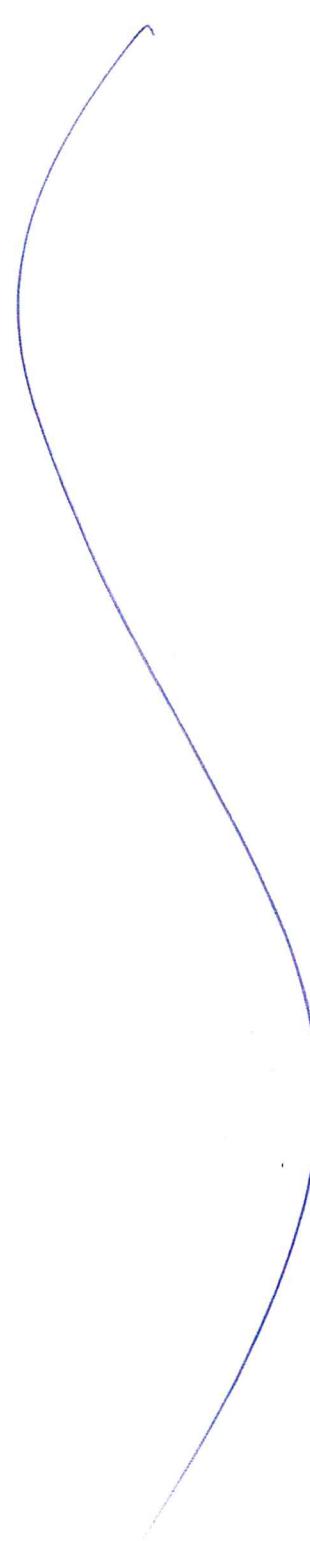
Evaluación técnica final y económica

RESULTA [22]: Que los peritos designados presentaron en fecha 29 de abril de 2020 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

_____ No hay nada escrito debajo de esta línea en esta página _____



sal






Proceso de Proceso de Emergencias “REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO N°133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020”

DOCUMENTACIÓN LEGAL											
PERSONAS NATURALES											
Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005											
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”											
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)											
OSCAR MEDINA , S.R.L.											
CONSTRUCCIONES											
ING. CIVIL MARIEL NIÑEVE ACEVEDO											
JOSE MIGUEL MINAYA											
PEPSOLTECH											
COVOMEZA, S.R.L.											
PRO AMBIENTE J&M, S.A.											
NU ENERGY											
ENA INGENIERIA											
RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ											
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES											
CMVG ELECTRIC											
ESCONSA, S.R.L.											
AVALANCCHA, S.R.L.											

<p>Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p> <p>6. Declaración Jurada de que ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.</p> <p>7. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</p>	<p>OSCAR MEDINA CONSULTORES, S.R.L.</p> <p>PRO AMBIENTE J&M, S.A.</p> <p>COVOMESA, S.R.L.</p> <p>PEPSOLTECH</p> <p>JOSE MIGUEL ACEVEDO ING. CIVIL MARIEL NIEVE MINAYA</p> <p>NU ENERG</p> <p>ENA INGENIERIA</p> <p>RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ</p> <p>CMVG ELECTRIC</p> <p>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES</p> <p>ESCONSA, S.R.L.</p> <p>GRUPO AVALANCHA, S.R.L.</p>
PERSONAS JURÍDICA	
<p>1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)</p>	<p>C N/A C C C C C C C C C C C C C</p>
<p>2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)</p>	<p>C N/A C C C C C C C C C C C C C</p>
<p>3. Copia del Registro Mercantil vigente</p>	<p>C N/A C C C C C C C C C C C C C</p>
<p>4. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.</p>	<p>C N/A C C C C C C C C C C C C C</p>
<p>5. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.</p>	<p>C N/A C C C C C C C C C C C C C</p>
<p>6. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.</p>	<p>C N/A C NC C C C C C C C C NC</p>




Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

7. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

8. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

OSCAR MEDINA , S.R.L.	ING. CIVIL MARIEL NIÑEVE ACVEODO	JOSE MIGUEL MINAYA	PEPSOLTECH	COVOMESA, S.R.L.	PRO AMBIENTE J&M, S.A.	NU ENERGY	ENA INGENIERIA	RICHARD ENRIGUE DE LA CRUZ	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES	CMG ELECTRIC	ESCONSA, S.R.L.	GRUPO VALANCHA	SP1
--------------------------	--	-----------------------	------------	------------------	---------------------------	-----------	----------------	----------------------------------	---	--------------	-----------------	-------------------	-----

C. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

1. Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c
a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c
<i>Límite establecido: Mayor 1.20</i>													
b) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c
<i>Límite establecido: Mayor 0.9</i>													
c) Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	c	NC	NC
<i>Límite establecido: Menor 1.50</i>													

Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005		D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA									
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”											
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)		<i>1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.</i>	C	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.</i>		C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C
<i>3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4.1. a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.</i>		C	NC	C	C	NC	C	C	C	C	NC



Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

4. Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.

5. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4.

6. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.

7. Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

8. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofrecido. Formulario SNCC.F.035.

9. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.

EQUIPOS MINIMOS

1. Camión Volteo, Cantidad = 2	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
--------------------------------	---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	----

GRUPO ESCONSA, S.R.L.	AVALANCHE, S.R.L.	GRUPO ESCONSA, S.R.L.	AVALANCHE, S.R.L.
CMVG ELECTRIC	CONSTRUCCIONES CIVILES CRITZ	CMVG ELECTRIC	CONSTRUCCIONES CIVILES CRITZ
RICHARD ENRIQUE DE LA CRITZ	ENRIQUE DE LA CRITZ	RICHARD ENRIQUE DE LA CRITZ	ENRIQUE DE LA CRITZ
ENIA INGENIERIA	NU ENERGY	ENIA INGENIERIA	NU ENERGY
PRO AMBIENTE J&M, S.A.	COVOMESA, S.R.L.	PRO AMBIENTE J&M, S.A.	COVOMESA, S.R.L.
ING. CIVIL MARIEL NIEVE ACEVEDO	PEPSOLTECH	ING. CIVIL MARIEL NIEVE ACEVEDO	PEPSOLTECH
JOSE MIGUEL MINAYA	MINAYA	JOSE MIGUEL MINAYA	MINAYA
OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES S.R.L.	COVOMESA, S.R.L.	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES S.R.L.	COVOMESA, S.R.L.

GRUPO ESCONSA, S.R.L.	AVALANCHE, S.R.L.	GRUPO ESCONSA, S.R.L.	AVALANCHE, S.R.L.
CMVG ELECTRIC	CONSTRUCCIONES CIVILES CRITZ	CMVG ELECTRIC	CONSTRUCCIONES CIVILES CRITZ
RICHARD ENRIQUE DE LA CRITZ	ENRIQUE DE LA CRITZ	RICHARD ENRIQUE DE LA CRITZ	ENRIQUE DE LA CRITZ
ENIA INGENIERIA	NU ENERGY	ENIA INGENIERIA	NU ENERGY
PRO AMBIENTE J&M, S.A.	COVOMESA, S.R.L.	PRO AMBIENTE J&M, S.A.	COVOMESA, S.R.L.
ING. CIVIL MARIEL NIEVE ACEVEDO	PEPSOLTECH	ING. CIVIL MARIEL NIEVE ACEVEDO	PEPSOLTECH
JOSE MIGUEL MINAYA	MINAYA	JOSE MIGUEL MINAYA	MINAYA
OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES S.R.L.	COVOMESA, S.R.L.	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES S.R.L.	COVOMESA, S.R.L.

[Handwritten signature]
Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

OSCAR MEDINA , S.R.L.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES	JOSE MIGUEL ACEVEDO	ING. CIVIL MARIEL NIÑEVE ACEVEDO	PEPSOLTECH	COVOMESA, S.R.L.	PRO AMBIENTE J&M, S.A.	NU ENERGY	EN A INGENIERIA	RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES	CMVG ELECTRIC	ESCONSA, S.R.L.	GRUPO AVALANCHA, S.R.L.	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE														
2. Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2, Cantidad = 1	C	NC	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
3. Generador Eléctrico 5KW, Cantidad = 3	C	NC	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
4. Camión Plataforma, Cantidad = 2	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
PERSONAL CLAVE														
GERENTE DE PROYECTO														
Ingeniero Civil o Arquitecto, con nivel de post grado o maestría (Certificado)	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional □ 5 años (Certificado)	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en □ 3 proyectos similares (Certificado)	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
INGENIERO RESIDENTE														
Ingeniero Civil o Arquitecto. □ 5 años de graduado (Certificado)	C	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares □ 2 proyectos (Certificada)	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C
METODOLOGÍA DE TRABAJO														

Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

OSCAR MEDINA , S.R.L. CONSTRUCCIONES	ING. CIVIL , S.R.L. ACVEODO MARIEL NIEVE JOSE MIGUEL MINAYA	PEPSOLTECH COVOMESA, S.R.L. PRO AMBIENTE J&M, S.A.	ENIA INGENIERIA RICHARD ENRIGUE DE LA CRUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES CMVG ELECTRIC	NU ENERGY PROMESA, S.R.L. PRO AMBIENTE J&M, S.A.	ENIA INGENIERIA RICHARD ENRIGUE DE LA CRUZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES CMVG ELECTRIC	ESCONSA, S.R.L. GRTPO AVALANCIA	S.R.L.
--	--	---	---	---	---	---------------------------------------	--------

1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la Construcción de la Obra.

1.1 La metodología de construcción o reconstrucción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.

1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego.

2. Descripción del Sistema de Organización y Cronograma de Trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)

2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto	C	NC	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC	NC	NC
2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC	NC	C
2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado en el proyecto.	C	C	C	C	NC	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC	NC	C	C

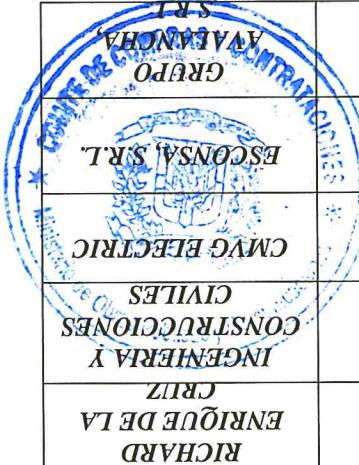
3. Personal de Plantilla del Oferente

<p>Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>									
<p><i>3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto</i></p>									
<p>4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental</p>									
<p><i>4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.</i></p>									
<p><i>4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.</i></p>									
<p><i>4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible</i></p>									
<p><i>4.4 Señalización para el mantenimiento de transito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.</i></p>									
<p>5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>									





Ref. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)

	5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.	C	NC	C	NC	C	C	C	C	NC	C	NC
	5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otro posible riesgo.	C	NC	C	NC	C	C	C	C	NC	C	NC
	(...)											

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *No suministró certificaciones o copias de contratos registrados que validen la experiencia específica del oferente según los proyectos nombrados en el Formulario SNCC.D.049.*
- *No suministró certificaciones que validen la experiencia del oferente en ejecución de proyectos similares en los últimos 5 años.*
- *No suministró certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.*
- *No suministró certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.*
- *No suministró certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.*

2. ING. CIVIL MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *No suministró certificaciones que validen la experiencia específica del oferente en proyectos similares en los últimos 5 años.*
- *No presentó personal propuesto como Gerente de Proyecto. No suministró formularios SNCC.D045 y SNCC.D048 que especifique el personal que se propone para esta posición y sus certificaciones de experiencia en 3 o más proyectos similares.*
- *No suministró el formulario SNCC.D045 del personal propuesto para Ingeniero Residente.*
- *No suministró certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 3 o más proyectos similares.*
- *No suministró declaración jurada de propiedad y copia de matrículas de los equipos que apliquen. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:*
 - *Camión Volteo (2 UD)*
 - *Camión Plataforma (2 UD)*
 - *Generador 5 KW (3 UD)*
 - *Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)*
- *La metodología de reconstrucción no contempla la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito y pruebas que aseguren la correcta ejecución del mismo.*
- *No utilizó un enfoque metodológico acreditado o de referencia.*
- *No presentó estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.*
- *No detalla medidas de seguridad para la protección del personal.*



- No presenta posibles medidas correctivas ante el medio físico, biótico, humano y cultural durante la ejecución del proyecto.
- No presenta un plan de señalización para el mantenimiento de transito durante la ejecución de la obra en procurá de la seguridad de los usuarios actuales.

3. JOSE MIGUEL MINAYA

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- Suministró carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler de equipos para un (1) Camión Plataforma, el pliego solicita dos (2).

4. PEPSOLTECH

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

5. COVOMESA, S.R.L.

Documentación Legal

- No suministró correctamente declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- No suministró correctamente declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- No suministró correctamente declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, **firmada y sellada por un abogado notario**.
- **Nota: faltan firmas del declarante.**

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- No suministró certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto. Certificación suministrada en documentación subsanable no corresponde a la persona nombrada en los demás formularios.

- Suministró certificaciones que validan la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en dos (2) proyectos similares, se requieren tres (3).
- No presenta personal propuesto como Ingeniero Residente. No suministró formularios SNCC.D045 y SNCC.D048 que especifique el personal que se propone para esta posición y sus certificaciones de experiencia en 2 o más proyectos similares, así como título universitario y/o certificado del CODIA.
- Carta de compromiso de alquiler sin sello ni forma de la empresa dispuesta a brindar el servicio, faltan todas las copias de las matrículas de los equipos que apliquen:
 - Camión Volteo (2 UD)
 - Camión Plataforma (2 UD)
 - Generador 5 KW (3 UD)
 - Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)
- No presentó metodología de trabajo para la ejecución del proyecto.
- No presentó estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- No presentó cronograma de trabajo.
- No presentó un plan de señalización para el mantenimiento de transito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.
- No presentó las medidas de tratamiento que dará el oferente a los botes de materiales.
No presentó un plan ante posibles riesgos en la fase de construcción como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc. Así como medidas preventivas para reducir los impactos de las mismas.

6. PRO AMBIENTE J&M, S.A.

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

7. NU ENERGY

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

[Handwritten signatures]

8. ENA INGENIERIA

Documentación Legal

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

9. RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.*

10. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES

Documentación Legal

- *No suministró declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, firmada y sellada por un abogado notario.*
- *No suministró declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, firmada y sellada por un abogado notario.*
- *No suministró declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, firmada y sellada por un abogado notario.*

Documentación Financiera

- *El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.*

Documentación Técnica

- *No suministró certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.*
- *No suministró declaración jurada de propiedad y copia de matrículas de los equipos que apliquen. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:*
 - *Camión Volteo (2 UD), presenta solo 1 UD*
 - *Camión Plataforma (2 UD), presenta solo 1 UD*
 - *Generador 5 KW (3 UD)*
- *No suministró el formulario SNCC.F.035 “Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado”.*
- *No presentó un plan de señalización para el mantenimiento de transito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.*

11. CMVG ELECTRIC

Documentación Legal





- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *No cumple con el índice de endeudamiento, debe ser menor a 1.5, el oferente presenta un índice de 3.85.*

Documentación Técnica

- *No suministró declaración jurada de propiedad y copia de matrículas de los equipos requeridos nombrados debajo. Tampoco suministró carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:*
 - *Camión Plataforma (2 UD)*
 - *Generador 5 KW (3 UD)*
 - *Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)*
- *No presentó estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.*
- *No detalla medidas de seguridad para la protección del personal.*
- *No presenta posibles medidas correctivas ante el medio físico, biótico, humano y cultural durante la ejecución del proyecto.*
- *No presentó un plan de señalización para el mantenimiento de transito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.*
- *No presentó un plan ante posibles riesgos en la fase de construcción como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc. Así como medidas preventivas para reducir los impactos de las mismas.*

12. ESCONSA, S.R.L.

Documentación Legal

- *El oferente no tiene observaciones de carácter legal.*

Documentación Financiera

- *No cumple con el índice de solvencia, debe ser mayor a 1.2, el oferente presenta un índice de 1.08.*
- *No cumple con el índice de liquidez, debe ser mayor a 0.9, el oferente presenta un índice de 0.86.*
- *No cumple con el índice de endeudamiento, debe ser menor a 1.5, el oferente presenta un índice de 12.59.*

Documentación Técnica

- *No presentó metodología de trabajo para la ejecución del proyecto.*
- *No presentó estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.*

13. GRUPO AVALANCHA, S.R.L.

Documentación Legal

- *No suministró última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.*
- *No suministró declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes, firmada y sellada por un abogado notario.*
- *No suministró declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta*



acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, **firmada y sellada por un abogado notario**.

- **No suministró declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06, firmada y sellada por un abogado notario.**

Documentación Financiera

- **El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.**

Documentación Técnica

- **No suministró formularios SNCC.D045 y SNCC.D048 que especifique el personal que se propone para Gerente de Proyecto.**
- **No suministró certificación del CODIA del personal propuesto para Gerente de Proyecto.**
- **No suministró certificación de post grado o maestría del personal propuesto para Gerente de Proyecto.**
- **No suministró certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Gerente de Proyecto en 3 o más proyectos similares.**
- **No suministró formularios SNCC.D045 y SNCC.D048 que especifique el personal que se propone para Ingeniero Residente.**
- **No suministró certificación del CODIA del personal propuesto para Ingeniero Residente.**
- **No suministró certificaciones que validen la experiencia del personal propuesto para Ingeniero Residente en 2 o más proyectos similares.**
- **No suministró declaración jurada de propiedad y copia de matrículas de los equipos que apliquen. En caso de ser alquilados suministrar carta de compromiso de alquiler de equipos de la empresa dispuesta a brindar el servicio, así como copia de las matrículas de los equipos que apliquen:**
 - **Camión Volteo (2 UD)**
 - **Camión Plataforma (2 UD)**
 - **Generador 5 KW (3 UD)**
 - **Andamios o Plataforma Móvil para Cubrir >300M2 (1 UD)**
- **No presentó estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.**
- **No presentó un plan de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental).**
- **No presentó un plan de señalización para el mantenimiento de transito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.**
- **No presentó las medidas de tratamiento que dará el oferente a los botes de materiales.**
- **No presentó un plan ante posibles riesgos en la fase de construcción como son: aplicación del proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc. Así como medidas preventivas para reducir los impactos de las mismas.**

RESULTADO:

Considerando la crisis actual que el país y que actualmente declarado en Estado de Emergencia, así como la ordenanza de permanecer en cuarentena y que solo se encuentran laborando los comercios cuyas actividades sean consideradas esenciales, esta comisión de peritos ha decidido flexibilizar la evaluación técnica y no procederá a inhabilitar a los oferentes que tengan observaciones cuya subsanación involucre a un tercero, como son: documentos notariados, certificaciones de experiencia personales, certificaciones de experiencia del

oferente y certificaciones de instituciones. De igual modo, los mismos fueron solicitados en etapa se subsanación para fines de una mejor evaluación y ponderación de oferta técnica.

En virtud de lo expuesto en este análisis de la documentación técnica, el comité de peritos evaluadores, procedió a habilitar para la evaluación económica los oferentes detallados a continuación:

CUADRO OFERENTES HABILITADOS

No.	OFERENTE	ESTADO
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.	Habilitado
2	JOSE MIGUEL MINAYA	Habilitado
3	PEPSOLTECH	Habilitado
4	PRO AMBIENTE J&M, S.A.	Habilitado
5	NU ENERGY	Habilitado
6	ENA INGENIERIA	Habilitado
7	RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ	Habilitado

CUADRO OFERENTES NO HABILITADOS

No.	OFERENTE	ESTADO
1	ING. CIVIL MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	No habilitado
2	COVOMESA, S.R.L.	No habilitado
3	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES	No habilitado
4	CMVG ELECTRIC	No habilitado
5	ESCONSA, S.R.L.	No habilitado
6	GRUPO AVALANCHA, S.R.L.	No habilitado

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES HABILITADOS

El listado de los oferentes habilitados se muestra a continuación, en orden ascendente del valor de las ofertas presentadas:

No.	OFERENTE	MONTO
1	NU ENERGY	\$ 12,513,266.56
2	ENA INGENIERIA	\$ 13,625,573.54
3	PRO AMBIENTE J&M, S.A.	\$ 14,331,114.16
4	PEPSOLTECH	\$ 15,228,401.71
5	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.	\$ 15,247,321.19
6	RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ	\$ 15,762,033.13
7	JOSE MIGUEL MINAYA	\$ 16,113,792.79

Metodología empleada para la evaluación de las ofertas económicas:



Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por cada uno de los oferentes, los cuales fueron comparados con el listado de partidas y análisis de costos preparados por el MOPC. En adición se hicieron las correcciones aritméticas correspondientes y revisión de fórmulas en los presupuestos digitales para verificar que no existan omisiones de partidas o montos en las propuestas ofertadas. Los presupuestos de todas las ofertas recibidas fueron consolidados y comparados.

1. NU ENERGY

Oferta con un monto de RD\$12,513,266.56 (Doce millones quinientos trece mil doscientos sesenta y seis con 56/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L., con una vigencia desde el 20/04/2020 hasta el 20/04/2021, por un monto de RD\$200,000.00.

Observaciones:

- Sin observaciones.

2. ENA INGENIERIA

Oferta con un monto de RD\$13,625,573.54 (Trece millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y tres con 54/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A., con una vigencia desde el 21/04/2020 hasta el 21/04/2021, por un monto de RD\$500,000.00.

Observaciones:

- Sin observaciones.

3. PRO AMBIENTE J&M, S.A.

Oferta con un monto de RD\$14,331,114.16 (Catorce millones trescientos treinta y un mil ciento catorce con 16/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros APS, S.A., con una vigencia desde el 21/04/2020 hasta el 21/04/2021, por un monto de RD\$170,000.00.

Observaciones:

- Sin observaciones.

4. PEPSOLTECH

Oferta con un monto de RD\$15,228,401.71 (Quince millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos uno con 71/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L., con una vigencia desde el 22/04/2020 hasta el 22/08/2020, por un monto de RD\$300,000.00.

Observaciones:

- No ofertó la partida de gastos indirectos "LETRERO EN OBRA".

5. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Oferta con un monto de RD\$15,247,321.19 (Quince millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con 19/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L., con una vigencia desde el 22/04/2020 hasta el 22/10/2020, por un monto de RD\$170,000.00.



Observaciones:

- *Sin observaciones.*

6. RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ

Oferta con un monto de RD\$15,762,033.13 (Quince millones setecientos sesenta y dos mil treinta y tres con 13/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Pepín, S.A., con una vigencia desde el 21/04/2020 hasta el 21/10/2020, por un monto de RD\$170,000.00.

Observaciones:

- *Sin observaciones.*

7. JOSE MIGUEL MINAYA

Oferta con un monto de RD\$16,113,792.79 (Dieciséis millones ciento trece mil setecientos noventa y dos con 79/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Pepín, S.A., con una vigencia desde el 22/04/2020 hasta el 22/07/2020, por un monto de RD\$190,234.61.

Observaciones:

- *Sin observaciones.*

CUADRO DE MONTOS CORREGIDOS:

No.	OFERENTE	MONTO
1	NU ENERGY	\$ 12,513,349.19
2	ENA INGENIERIA	\$ 13,625,573.54
3	PRO AMBIENTE J&M, S.A.	\$ 14,331,114.16
4	PEPSOLTECH*	\$ 15,228,401.71*
5	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.	\$ 15,247,321.19
6	RICHARD ENRIQUE DE LA CRUZ	\$ 15,762,033.13
7	JOSE MIGUEL MINAYA	\$ 16,113,792.79

CONSIDERANDO [22]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO [23]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...”).

CONSIDERANDO [24]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los



criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005 llevado a cabo para la “**REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020**”.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 22 de abril de 2020.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez Molina, de fecha 22 de abril de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-1840-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 27 de diciembre de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 23 de abril de 2020 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-EMERGENCIA-AA003-2020, de fecha 23 de abril de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 24 de abril de 2020 vía correo electrónico a los oferentes participantes, relativa a la subsanación.

VISTOS: Los correos electrónicos de la Ing. Carolin Agramonte, de remisión de documentación subsanables, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 27 de abril de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, elaborado por los peritos evaluadores en fecha 29 de abril de 2020.

V) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA [23]: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: “*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente, el valor de la oferta y el buen historial de cumplimiento con la Entidad Contratante, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente NU ENERGY por el monto de su oferta RD\$12,513,266.56 (Doce millones quinientos trece mil doscientos sesenta y seis con 56/100 pesos dominicanos). si el oferente no tiene objeción alguna*”.

RESULTA [24]: Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones actuando de la manera indicada, acoge la recomendación realizada los expertos en la materia toda vez que la misma atiende a

los principios en materia de compras y contrataciones de eficiencia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.



CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, en procedimientos ordinarios y algunos de excepción, quien finalmente aprobará o no el informe presentado. Cabe destacar que para este caso en específico, de procedimiento de Emergencia, no existe normativa que así lo indique o políticas del Órgano Rector; por tanto, hasta que la misma sea definida el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución asumió la aprobación o no de informe de los peritos, así como su designación.

CONSIDERANDO [26]: Que en tal orden, en el marco de las disposiciones del numeral 8, literal c) del referido artículo: *“Toda persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos para la compra o contratación y con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento, tendrá derecho a presentar oferta, la cual deberá ser evaluada a los fines de adjudicación, debiendo prevalecer los criterios de calidad [en atención al referido numeral 7, literal e] y mejor precio ofertado”* [siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en los Términos de Referencia] Enunciados en corchete nuestro

CONSIDERANDO [27]: Que, en ese sentido, y de conformidad al informe técnico económico presentado por los peritos y en consonancia a las disposiciones normativas referente a criterios de adjudicación en los procedimientos por emergencia, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe.

CONSIDERANDO [28]: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones [actuando de manera AD-HOC ante ausencia de un procedimiento] procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO [29]: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

El Comité de Compras y Contrataciones, actuando bajo procedimiento *AD-HOC*, ante la falta de un procedimiento o normativa que así lo establezca, tal como se indica en el numeral 3 sobre “alcance y objetivo” de la Guía dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), del 20 de abril de 2020, en el que señala que la guía de obra está en proceso de elaboración por dicha entidad y a la fecha de la emisión del presente acto administrativo aún no ha sido notificada, y luego de revisar los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

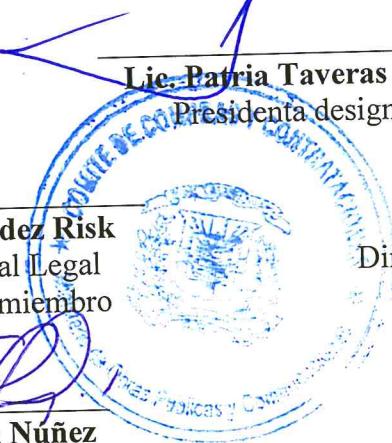
PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 29 de abril de 2020, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento de Emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2020-0005, llevado a cabo para la “**REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020**”; y en consecuencia, **ACOGE** la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA a la razón social NU ENERGY el proyecto “**REPARACIONES VARIAS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DR. RODOLFO DE LA CRUZ LORA, UBICADO EN PEDRO BRAND, R.D. ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19), EN VIRTUD DEL DECRETO NO.133-20, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020**”, por el monto de RD\$12,513,266.56 (Doce millones quinientos trece mil doscientos sesenta y seis con 56/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción alguna.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar la presente acta de adjudicación que contiene los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en el Portal Web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

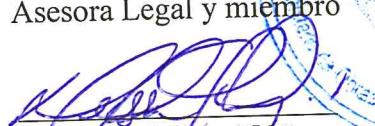
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

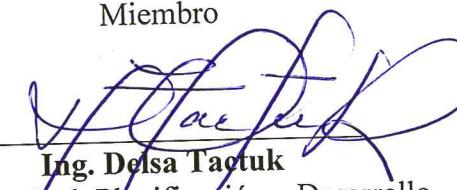

Lic. Patria Taveras García

Presidenta designada


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Nuñez
Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro